

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO GOAF-ITP-02/2025**

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción V, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento, y demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-36 y 5970-26-37,

**INVITA:**

A las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, a participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **GOAF-ITP-02/2025**, que se llevará a cabo para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**, conforme a las siguientes:

**B A S E S:**

**I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

**I.1** Entidad convocante: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo IEPSA.

Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Domicilio: Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México.

**I.2** La invitación se publicará tanto en CompraNet (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>), como en la página de internet de IEPSA ([www.iepsa.gob.mx](http://www.iepsa.gob.mx)). La difusión de dicho procedimiento de contratación es sólo de carácter informativo, por lo que **únicamente podrán participar aquellas personas que estén consideradas como "POSIBLES PROVEEDORES"**, en el contrato marco suscrito con fecha 11 de marzo del año 2021, así como los que se hayan adherido a dicho contrato, con posterioridad a esa fecha.

**I.3** La invitación será **electrónica** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que las personas licitantes únicamente podrán participar a través del sistema electrónico CompraNet, consecuentemente **no se recibirán proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal, o de mensajería.**

**I.4** El presente procedimiento de invitación se identifica con el número **GOAF-ITP-02/2025**.

**I.5** La contratación del servicio objeto de la invitación, **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2025**, por lo que los recursos destinados para dicha contratación corresponden al referido ejercicio.

**I.6** Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones (técnica y económica), anexos y demás información que integren a las mismas, **en idioma español.**

**I.7** IEPSA cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 35801, para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento de invitación.

**II.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

**II.1** El servicio a contratar es el de **LIMPIEZA INTEGRAL** para las instalaciones de IEPSA, cuyas especificaciones técnicas y de calidad, así como alcances y condiciones generales para la prestación del mismo, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases, y en el **ANEXO 1 del contrato marco** referido en el numeral I.2.

**II.1.1 Lugar donde se prestará el servicio.**

El servicio deberá prestarse en las instalaciones de IEPSA, sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México.

**II.1.2 Vigencia del servicio.**

El servicio deberá prestarse durante el periodo comprendido del **01 de abril al 31 de diciembre de 2025**.

**II.1.3 Materiales y equipo.**

La persona licitante que resulte ser la proveedora del servicio objeto de esta invitación, deberá suministrar mensualmente durante la vigencia del contrato respectivo, todos los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de dicho servicio, tales como papel sanitario, toallas de papel, jabón para manos y bolsas de plástico para la recolección y separación de residuos en el inmueble; materiales e insumos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el **ANEXO 1** de estas bases.

**II.1.4 Transporte de equipo, utensilios, materiales e insumos para la prestación del servicio.**

Los gastos que se eroguen por el transporte de equipo, utensilios, materiales e insumos que se utilicen para la prestación del servicio, será por cuenta exclusivamente de la persona licitante que resulte ser la proveedora del servicio.

**II.1.5 Condiciones de precio.**

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas en moneda nacional en firme (precio fijo), debiendo considerar el costo mensual por operario y supervisor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) pero debiendo aparecer desglosado, de conformidad con el número de elementos requeridos para la prestación del servicio (**ANEXO I** de estas bases). En este costo deberá considerarse los materiales, herramienta, uniformes, equipo y demás condiciones definidas en el **ANEXO 1** del contrato marco referido en el numeral I.2 de estas bases.

Los montos que coticen las personas licitantes no deberán ser iguales o encima de los **precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del citado Contrato Marco**.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica que resulte adjudicada.

**II.1.6 Condiciones de pago que se aplicarán.**

El pago del monto total del servicio se hará en parcialidades mensuales, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la respectiva factura mensual o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de la misma. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante que resulte ser la proveedora del servicio presentará mensualmente, a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación



de Servicios, las facturas del servicio prestado en el mes inmediato anterior, acompañadas de la respectiva remisión en la que el responsable de la recepción y supervisión del servicio deberá asentar su firma. Si las facturas entregadas presentan errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a la persona proveedora, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que las subsane y las presente nuevamente.

Para la ejecución del servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

#### II.1.7 Impuestos.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la operación objeto de esta invitación, serán pagados por la persona licitante adjudicada, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### II.2 Normas oficiales que las personas licitantes deberán cumplir:

Las personas licitantes deberán observar en lo aplicable para la prestación del servicio, las normas siguientes:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo–funciones y actividades. Los POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en el numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencia sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las autoridades sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad del centro de trabajo.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicio de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.

Asimismo, deberán cumplirse las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio.

#### II.3 Métodos y Pruebas. (No aplican).

#### II.4 Instrumento jurídico que se formalizará para la prestación del servicio objeto de la invitación.

La contratación del servicio objeto de la presente invitación, se formalizará a través de un **contrato específico cerrado que se adjudicará a una sola persona licitante**, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 9**.

El modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán obligatorios para la persona licitante que resulte adjudicada, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente, con motivo de lo establecido en las aclaraciones que, en su caso, se soliciten.

**III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**III.1 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Invitación.**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones de IEPSA:	14 de marzo de 2025 09:30 horas	Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones:	20 de marzo de 2025 11:30 horas	CompraNet
Presentación y Apertura de Proposiciones:	25 de marzo de 2025 11:30 horas	
Fallo:	28 de marzo de 2025 11:00 horas	
Firma de contrato:	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo	En CompraNet, específicamente en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

A excepción de la visita a las instalaciones de IEPSA, los demás actos del procedimiento de invitación se realizarán sin la presencia de las personas licitantes, por lo que éstas deberán enviar sus solicitudes de aclaración y proposiciones, utilizando el sistema electrónico CompraNet.

No obstante lo anterior, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

**III.2 Visita a las instalaciones de IEPSA.**

La visita a las instalaciones de IEPSA, se llevará a cabo el día y hora señalados en el numeral que antecede, y tiene por objetivo que las personas licitantes tengan un panorama real de los requerimientos de IEPSA.

**III.3 Junta de Aclaraciones.**

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con la esta convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones conforme al calendario de actos que se señala en el numeral III.1.

Las personas licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán **presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de invitación**, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en el procedimiento de invitación serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito referido en el párrafo anterior, y enviarse a través de CompraNet (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>), a partir del momento en que se publique la convocatoria en CompraNet y hasta **24 horas de anticipación, a la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de junta de aclaraciones.**



IEPSA tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que aparezca en CompraNet.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que **aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.**

#### **III.4 Presentación. y apertura de proposiciones.**

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de las personas licitantes, por lo que éstas deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres cerrados generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la proposición (técnica y económica), podrá entregarse a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres antes referidos, pero en el mismo acto.

La persona servidora pública que presida el acto, procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas, en presencia de las personas servidoras públicas asistentes, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, económico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que alguna persona licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar el importe de cada una las propuestas económicas recibidas sin incluir el I.V.A. El acta respectiva será rubricada y firmada por las personas servidoras públicas que hayan asistido al acto, y se difundirá través de CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a IEPSA no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las causas que hayan dado origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en el que se establece que en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición de alguna persona licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables a la persona licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, procederá una vez que la persona servidoras pública que presida el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia de la persona representante de la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control correspondiente, en caso de que ésta asista.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de CompraNet.

#### **III.5 Instrucciones para la elaboración de proposiciones.**

Las personas licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Las proposiciones, que contendrán la oferta técnica y económica, deberán presentarse a través de CompraNet, en sobre cerrado generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable. Dicho sobre deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de procedimiento de invitación y el nombre de la persona licitante;

- b) Cada uno de los documentos que integren la proposición (oferta técnica y económica) y aquellos distintos a ésta, deberán presentarse en hoja membretada de la persona licitante y estar foliados en cada una de las hojas que las conforman, debiendo numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante;
- c) Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Las proposiciones deberán ser legibles; es decir, que la información se observe y se lea sin problema;
- e) Las proposiciones deberán estar firmadas electrónicamente (utilizando los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) por la persona con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que, en su caso, represente;
- f) Requisitar debidamente la propuesta económica (**formato identificado como ANEXO 7**), conforme a lo señalado en el numeral II.1.5.

En dicha propuesta se incluirán, de ser el caso, los descuentos o bonificaciones que la persona licitante esté en posibilidad de otorgar a IEPESA.

IEPSA, en ningún caso, pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada;

- g) En caso de personas morales, precisar que dentro de las actividades que conforma su objeto social, se encuentra la de prestar el servicio materia de esta invitación (**“formato identificado como ANEXO 3 “descripción del objeto social”**);
- h) Requisitar debidamente la propuesta técnica, la cual deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la persona licitante, describiendo de forma amplia y detallada el servicio que se cotiza y cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y de calidad, así como alcances y condiciones generales para la prestación del servicio, señaladas en el **ANEXO 1** de estas bases, y en el **ANEXO 1** del contrato marco referido en el numeral I.2 de estas bases.

En dicha propuesta, las personas licitantes deberán señalar lo siguiente:

- La metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del servicio;
  - La relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos, con los que llevará a cabo la prestación del servicio;
  - Que las personas que realizará las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estarán bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a IEPESA como patrón sustituto o solidario, pues ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dichas personas y consecuentemente la persona licitante se compromete a liberar a IEPESA de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social;
  - Que asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a las que utilice para la prestación del servicio y/o a las que haya lugar, en caso de que alguna de éstas sufra algún accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
- i) Señalar la vigencia de la cotización, la cual será de 30 días naturales a partir de la fecha de su presentación en CompraNet, en el entendido de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el inciso q) del punto III.12, de esta convocatoria.



**III.6 Acreditación de existencia legal de la persona licitante y personalidad jurídica de la persona que funja como su representante.**

Las personas licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de la persona que funja como su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que la persona que lo firme **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa (**formato identificado como ANEXO 3**).

Las personas que funjan como representantes legales podrán delegar su representación, si cuentan con facultades para ello, para lo cual deberán requisitar el formato identificado como **ANEXO 5**. Dicho documento no requiere ser notariado, pero deberá exhibirse identificación oficial con fotografía y firma, tanto de quien otorga el poder, como de quien lo recibe.

**III.7 Proposiciones que las personas licitantes pueden presentar.**

Las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de invitación.

**III.8 Retiro de proposiciones.**

Una vez que las personas licitantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, no podrán retirarlas o dejarlas sin efecto, por lo que se consideraran vigentes durante el procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**III.9 Rubrica de las proposiciones.**

Las personas servidoras públicas que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones, técnica y económica, las que para este efecto constaran documentalmente.

**III.11 Entrega de documentación distinta a las proposiciones (técnica y económica).**

Las personas licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del archivo electrónico que contenga su proposición, técnica y económica, pero en el mismo acto, la documentación distinta a la que conforman éstas.

**III.12 Causas de desechamiento de proposiciones.**

Se desearán las proposiciones de las personas licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.5 de estas bases;
- b) Carezcan de la firma de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso e) del numeral III.5 de estas bases;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) Las proposiciones y/o anexos técnicos se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Las proposiciones se presenten con tachaduras o enmendaduras;
- f) Se omita la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**", en los documentos que así se solicite;

- g) La persona licitante no cuente con los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del servicio objeto del procedimiento de invitación;
- h) La persona licitante presente más de una proposición;
- i) El precio ofertado sea igual o mayor a los precios de reserva contenidos en el **ANEXO 2** del Contrato Marco referido en el numeral I.2 de estas bases;
- j) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
- k) Se compruebe que alguna persona licitante ha acordado con otra u otras personas licitantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes;
- l) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición (técnica y económica) y aquéllos distintos a ésta, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad;
- m) Se omita entregar uno o más de los documentos solicitados, o bien, se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apeguen exacta y cabalmente a lo estipulado en dichas bases;
- n) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia;
- o) No se mantenga actualizada, en el módulo correspondiente en CompraNet, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos;
- p) No se visualicen, por alguna causa digital como virus o incompatibilidad o no se haya realizado correctamente la digitalización de las proposiciones;
- q) La vigencia de la cotización sea menor a la señalada en el inciso j) del numeral III.5 de estas bases, y;
- r) No se presente el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (**REPSE**).

### **III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.**

#### **III.13.1 Fallo.**

El fallo se dará a conocer, una vez que concluya la junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.1. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De dicha junta se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, independientemente de que a todas y cada una de las personas licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 9**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.1.



En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por IEPSA, se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al día siguiente al de la notificación del fallo vía CompraNet, la persona licitante adjudicada deberá contactarse vía telefónica, con la persona servidora pública responsable de la Administración del contrato para confirmar el inicio de la prestación del servicio.

### III.13.2 Firma del Contrato.

La persona licitante que resulte adjudicada o la persona que funja como su representante legal de ésta, deberá firmar el contrato en la fecha y el lugar señalados en el calendario de eventos establecido en el numeral III.1, para lo cual deberá entregar en el acto de presentación y apertura de propocisiones, la documentación que a continuación se relaciona:

- Copia certificada del acta de nacimiento de la persona licitante (en caso de tratarse de persona física);
- Copia certificada del acta constitutiva de la persona licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal.
- Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad de la persona que funja como representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de la persona que representa;

La suscripción del contrato respectivo, estará supeditada a que la persona licitante adjudicada mantenga actualizada en el módulo correspondiente en CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

IEPSA en ningún caso contratará el servicios con las personas licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichas personas licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la prestación del servicio que se pretendan contratar. Para estos efectos, en el convenio respectivo se establecerá que IEPSA retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si la persona licitante adjudicada o la persona que funja como su representante legal no firman el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionada en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por la persona que resulte ser la proveedora del servicio en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

Si la persona licitante adjudicada entrega documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a IEPSA, deberá señalárselo por escrito, sustentándolo en las

disposiciones legales aplicables, para que ésta lleve a cabo el análisis de dicha información y, de ser el caso, proceda a clasificarla en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **III.13.3 Modificaciones al Contrato.**

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá ser modificado dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, incrementando o disminuyendo el monto o la cantidad del servicio solicitado, así como su vigencia, a juicio de IEPSA, en los siguientes casos:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual dará aviso a la persona que resulte ser la proveedora del servicio con 30 días naturales de anticipación;
- b) Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, y;
- c) Por modificación de su vigencia, en términos del artículo 92 del Reglamento de la citada ley.

### **III.13.4 Garantía de cumplimiento de contrato.**

La persona licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Dicha fianza deberá atender las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022, y entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (formato identificado como ANEXO 8).

### **III.13.5 Penas Convencionales.**

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales (realización del servicio y entrega de materiales e insumos) será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el precio total de la plantilla diaria del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que la persona que resulte ser la proveedora debió proporcionar dicho servicio o la entrega de materiales e insumos conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que la persona proveedora hubiese presentado.

IEPSA aplicará a la persona proveedora la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio y/o no entregue los materiales e insumos necesarios y suficientes para la prestación del servicio, en los términos pactados, y;
- b) No inicie la prestación del servicio o entregue los materiales e insumos necesarios y suficientes en el nuevo plazo que resulten del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

3



### III.13.6 Rescisión de contrato.

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando la persona proveedora incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en las presentes bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Se trasfieran, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del contrato respectivo, sin el consentimiento de IEPSA.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a las personas licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente, y no sea igual o encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco referido en el numeral I.2 de estas bases.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

### III.13.7 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive del presente procedimiento, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

## IV.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Cargar en CompraNet a) el archivo electrónico que contenga el sobre cerrado generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, que contenga la oferta técnica y económica, así como la documentación legal distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones. Para acreditar esta circunstancia las personas licitantes deberán presentar **escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad**, que son de nacionalidad mexicana (**formato identificado como ANEXO 6**);
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para acreditarlo las personas licitantes deberán presentar **escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad**, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la invocada ley (**formato identificado como ANEXO 2**);
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias, **para lo cual deberá mantener actualizada, en el módulo correspondiente en CompraNet, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal**

de la Federación y demás normatividad aplicable, así como del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos;

- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representen. Para lo cual bastará que las personas licitantes presenten un **escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con dichas facultades (formato identificado como ANEXO 5)**;
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que las servidoras y servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes, debiendo presentar **escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar esas conductas (formato identificado como ANEXO 4)**.
- g) Contar con los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del servicio objeto del procedimiento de invitación;
- h) Utilizar productos de marcas comerciales que cumplan con las normas oficiales mexicanas referidas en el numeral II.2., y;
- i) Contar con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).

Todos los requisitos señalados son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento

## V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir las personas licitantes con las especificaciones del servicio a contratar, porque éste se encuentra estandarizado en el mercado, el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, **el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el binario**, por lo que el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases, y oferte el precio más bajo.

### V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en estas bases serán desechadas.

### V.2 Evaluación de las proposiciones económicas.

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato a la persona licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo.

### V.3 Criterios de desempate.

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas, y en



caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato respectivo a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá una boleta, misma que determinará al licitante ganador y posteriormente se extraerán las demás boletas de las personas licitantes que resultaron empatadas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará a una sola persona licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales.

Las personas licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se les adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfaga los requisitos de estas bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganadora la persona licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en las mismas, presente la propuesta económica solvente más baja.

#### VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las personas licitantes, **conjuntamente con los archivos electrónicos** que contengan sus propuestas técnica y económica, deberán entregar los siguientes documentos:

REQ. No.	PUNTO DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
<b>ADMINISTRATIVO-LEGAL</b>		
1	IV Inciso c)	Escrito en el que las personas licitantes msnifiesten, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ( <b>formato identificado como ANEXO 2</b> ). Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por la misma o por la persona que funja como su representante legal.
2	III.6 1er. párrafo	Acreditación, tanto de la existencia legal de la persona licitante, como de la personalidad jurídica de la persona que funja como representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma del contrato ( <b>formato identificado como ANEXO 3</b> ).
3	IV Inciso f)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes ( <b>formato identificado como ANEXO 4</b> ). Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por ésta o por la persona que funja como su representante legal.

4	III.6 2do. Párrafo y IV inciso e)	Escrito en el que su firmante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa ( <b>formato identificado como ANEXO 5</b> ).
5	IV Inciso b)	Escrito en el que las personas Participantes manifiesten, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que son de nacionalidad mexicana ( <b>formato identificado como ANEXO 6</b> ).
6	IV Inciso i)	Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).
TÉCNICOS		
1	III.5 Inciso h)	Propuesta Técnica ( <b>ANEXO 1 de estas bases y ANEXO 1 del contrato marco</b> ).
ECONÓMICOS		
1	III.5 Inciso f)	Propuesta Económica ( <b>formato identificado como ANEXO 7</b> ).

**VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Por los actos motivo del procedimiento de invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, las personas licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control correspondiente, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica [www.iepsa.gob.mx](http://www.iepsa.gob.mx), o bien, ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México; dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que estos hechos ocurran o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho de las personas licitantes a inconformarse.

**VIII.- ASPECTOS GENERALES.**

**VIII.1 Declaración de invitación desierta.**

Se declarara desierta la invitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en estas bases, y;
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica sean iguales o estén por encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco referido en el numeral 1.2 de estas bases.

En caso de que la invitación sea declarada desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

**VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación.**

Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes



supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación;
- b) Cuando así lo determine la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control Especializado o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.

**VIII.3 Sanciones.**

Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y/o 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIII.4 Controversias.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

**VIII.5 Modificaciones a las presentes bases.**

IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa del servicio requerido.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones solicitadas, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por las personas licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

**VIII.6 Aclaraciones Finales.**

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2025

  
**C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS**  
Titular de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas

C.c.p. Lcda. Aidee Rodríguez Ortega.- Directora General. Presente.

## ANEXO 1

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO GOAF-ITP-02/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.

#### I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de las instalaciones de IEPSA, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizarán sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos, con el objeto de proteger la salud humana, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

#### II.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.

1. Diario, con 9 personas para el servicio matutino, con horario de 06:30 a 14:30 horas; con ½(media) hora para tomar alimentos, en un horario comprendido entre las 11:00 y las 12:00 horas, de lunes a sábado.
2. Diario, 3 personas para el servicio vespertino con horario de 14:00 a 21:00 horas; con ½(media) hora para tomar alimentos, en un horario comprendido entre las 18:00 y las 19:00 horas, de lunes a sábado.
3. La persona proveedora deberá mantener la calidad del servicio conforme a lo establecido en las bases, en sus anexos, en el ANEXO 1 del contrato marco, y en el contrato respectivo.
4. El servicio deberá realizarse garantizando la seguridad, tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en las instalaciones objeto del servicio.
5. Al término de la vigencia del contrato respectivo, la persona proveedora queda obligada a coordinarse con la empresa que prestaba el servicio, la desocupación de espacios físicos
6. La persona proveedora deberá garantizar que las personas que emplee para la prestación del servicio, en todo momento portarán el uniforme de trabajo, mismo que deberá llevar impreso en lugar visible el nombre y logotipo de la proveedora, a fin de que puedan ser identificados. Los uniformes de las personas que realicen el servicio deberán mantenerse en buen estado y reponerlo tan pronto como deje de ser funcional, para garantizar la correcta realización del servicio.
7. La persona proveedora está obligada a otorgar a las personas que realicen el servicio un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en las instalaciones de IEPSA, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del proveedor, nombre del trabajador y fotografía reciente.
8. La persona proveedora, en coordinación con el departamento de compras, deberá llevar un registro de asistencia del personal que emplee para la prestación del servicio y de las áreas que les sea asignadas para ese efecto.
9. La supervisión de la calidad del servicio se llevará a cabo conjuntamente entre el proveedor y el personal habilitado por IEPSA; para tal efecto, el proveedor deberá designar un supervisor, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas, entre las que deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:
  - A) Supervisar:



- La distribución de los operarios en las instalaciones de IEPSA
- El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos
- El cumplimiento del plan de trabajo
- La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el contrato respectivo.
- Que se cumpla con los turnos requeridos.

B) Verificar:

- La realización de las actividades propias del servicio.
  - Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
  - Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a las instalaciones de IEPSA.
  - El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro de las instalaciones de IEPSA.
  - La asistencia diaria y puntual de los operarios.
  - Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
  - Que el personal que preste el servicio abandone las instalaciones al término del turno asignado
10. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre IEPSA y la persona proveedora, convocándose con al menos una semana de anticipación.
  11. La persona proveedora proporcionará al personal que utilice para la prestación del servicio, el equipo de trabajo necesario en cantidad tal y en óptimas condiciones, a efecto de que se cubran todas las necesidades de atención que se requiere, ajustándose al **programa de rutinas de servicio**.
  12. La persona proveedora deberá emplear materiales y equipo de probada calidad. Asimismo, deberá proporcionar señalamientos normalizados y estandarizados de seguridad, relacionados con la prestación del servicio, así como contenedores, botes recolectores de basura de material plástico con ruedas maniobrables en pisos, de acuerdo a las necesidades del inmueble.
  13. La persona proveedora instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de IEPSA.
  14. La persona proveedora deberá encomendar y vigilar que el personal que se emplee para la prestación del servicio, cuide las instalaciones, mobiliario y equipo de IEPSA; en caso de que dicho personal llegue a dañar cualquier tipo de bien, el proveedor tendrá la obligación de cubrir el costo del mismo o reponerlo a su costa en un plazo no mayor a 24 horas.
  15. La persona proveedora debe tramitar los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del servicio, y deberá contar con ellas previo al inicio de dicho servicio.

**III.- LA PERSONA PROVEEDORA ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- 1 Tratarlas con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y hostigamiento;

- 2 Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual;
- 3 En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.
- 4 No incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física;
- 5 No retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de las personas con que realice el servicio, como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

#### **IV PROGRAMA DE RUTINAS DE SERVICIO:**

##### **1 ESTACIONAMIENTOS Y BANQUETAS:**

Deberán permanecer siempre limpios y libres de basura, a fin de evitar el taponamiento del drenaje y alcantarillado.

- ❖ Los estacionamientos deberán permanecer libres de basura.
- ❖ Las banquetas, tanto del interior del inmueble, como las exteriores (vía pública), deberán encontrarse siempre libres de obstáculos y basura.

##### **2 OFICINAS, COMEDOR, ENSERES DE CAFETERÍA, ALMACÉN Y PLANTA (ÁREA DE PRODUCCIÓN):**

- ❖ Deberán limpiarse en lo general, de lunes a viernes.
- ❖ Los sábados deberá realizarse una limpieza profunda con movimiento de muebles y limpieza de libreros.

##### **3 MUROS, PUERTAS Y CANCELES:**

Todos los muros deberán mantenerse siempre limpios.

- ❖ Los muros con pintura vinílica deberán limpiarse cada semana y lavarse mensualmente o cuando sea necesario.
- ❖ Las puertas y cancelas deberán limpiarse diariamente.
- ❖ En la cancelería metálica deberá realizarse estopado diario y lavado cada vez que sea necesario.
- ❖ La herrería de marcos, puertas y ventanas interiores deberán lavarse quincenalmente.

##### **4 VIDRIOS, CORTINAS Y CRISTALES EN GENERAL:**

- ❖ Los vidrios exteriores e interiores de ventanas, cancelas y puertas deberán lavarse dos veces a la semana.
- ❖ Las cortinas deberán lavarse cada mes.

##### **5 MUEBLES DE OFICINA (madera, metálicos, con forro de tela, con forro de vinyl y con cubierta de formaica)**



Deben limpiarse diariamente y lavarse y/o desmancharse cuando sea necesario.

## 6 BAÑOS:

Deben permanecer limpios diariamente; tratándose con escrupuloso y constante aseo, lavado, desinfectado y desodorizado con materiales de primera calidad **con cualidades bacteriológicas** las veces que sean necesarias, esencialmente en:

- ❖ Pisos
- ❖ Inodoros
- ❖ Mingitorios
- ❖ Lavabos y planchas de mármol
- ❖ Espejos y muebles

La persona proveedora suministrará los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del servicio en el inmueble donde se prestará éste, de conformidad con lo solicitado por IEPISA, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de la persona proveedora.

La persona proveedora deberá proporcionar, **en todo momento sin interrupción**, los materiales e insumos suficientes necesarios para prestar el servicio en el inmueble, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor. En caso de no proporcionar dichos insumos se le aplicará la pena convencional correspondiente.

## 7 PISOS:

Deben mantenerse siempre limpios:

- ❖ Los pisos alfombrados deberán ser aspirados diariamente y lavarse cada mes.
- ❖ A los pisos de loseta vinílica, madera laminada y cerámica deberá dárseles mantenimiento constante con moop y rebrillado con máquina, asimismo se desmancharan cada que sea necesario, y se pulirán y abrillantarán cada dos meses.
- ❖ Los pisos de cemento y granito deberán lavarse y trapearse diario, y se pulirán y abrillantarán cada dos meses.

## 8 PASILLOS, VESTÍBULOS Y ÁREAS COMUNES:

Deben permanecer siempre limpios y libres de materiales ajenos que obstruyan el paso y dañen la imagen, de igual manera se hará tratándose de:

- ❖ Extintores
- ❖ Tableros de información

## 9 ENSERES COMPLEMENTARIOS:

Deberá realizarse limpieza diaria, en los siguientes enseres:

- ❖ Teléfono.
- ❖ Acrílicos de piso.
- ❖ Cuadros y adornos.
- ❖ Cestos de basura.

- ❖ Máquinas de escribir y calculadoras.
- ❖ Computadoras.
- ❖ Chapas de puerta.
- ❖ Enfriadores de agua.

#### 10 RECOLECCIÓN DE BASURA:

- ❖ La recolección de la basura deberá ser constante y trasladada al área de concentración.
- ❖ La persona proveedora suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos, conforme a la frecuencia antes referida, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter federal y local aplicables.

Las bolsas deberán depositarse acorde a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

#### 11 CONTENEDORES DE BASURA:

Deberán vaciarse diariamente para evitar acumulaciones de bolsas de basura y focos de infección.

El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a IEPSA y a la normatividad en la materia.

#### ENTREGA DE LOS MATERIALES.

El licitante, deberá integrar, dentro de su propuesta técnica escrito firmado por persona facultada y preferentemente en hoja membretada, donde se comprometa a entregar los materiales e insumos necesarios para la realización de los servicios el mismo día en que los servicios se inicien, **asimismo, incluir un programa de entregas de los materiales e insumos entregados**, una vez que haya realizado el primer mes de servicio y los meses subsecuentes durante la vigencia del contrato. Este formato deberá contener por lo menos la siguiente información: **Fecha de entrega, lugar donde realiza la entrega, cantidad, descripción resumida de los materiales e insumos entregados, firma del personal que recibió los materiales etc.** esta información la deberá remitir al área administradora del contrato los primeros 10 días del inicio de la vigencia del contrato, a fin de que ésta realice gestiones administrativas internas con las áreas usuarias de IEPSA.

Es importante destacar que, para que sea posible realizar el servicio de limpieza, es requisito indispensable el contar con los materiales respectivos, por lo que, el formato referido debe entregarse y requisitarse con el material necesario para que el personal de limpieza pueda realizar el servicio.

Por lo tanto, será motivo de desechamiento de la propuesta si no cumple con todas las características solicitadas.

NOTAS: LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ANEXO, DEBERÁ OBSERVARSE PUNTUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



ANEXO 2

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, manifiesto a nombre de mi representada que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptamos participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la referida ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE xxxxxxxx



ANEXO 3

(NOMBRE DEL APODERADO), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, y para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, a nombre y representación de (NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTADA).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CORREO ELECTRÓNICO
_____	
DOMICILIO:	
_____	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA:	
_____	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA:	
_____	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
_____	
_____	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
_____	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	
_____	
DATOS DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	
_____	
FECHA:	
_____	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE OTORGO:	
_____	
_____	
_____	

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

APODERADO DE \_\_\_\_\_



**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a nombre de mi representada declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Participantes.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
APODERADO DE \_\_\_\_\_



ANEXO 5

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, a nombre de mi representada manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi mismo o por mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación mencionada.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
APODERADO DE \_\_\_\_\_





ANEXO 6

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
APODERADO DE \_\_\_\_\_



ANEXO 7

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México.

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

Entidad Federativa		Días Laborales		Cantidad de Elementos		Cantidad Total de Elementos	
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes-Domingo (Mensual)	Sábados, Domingos y Días Festivos (Precio unitario por día laborado)	Supervisor	Operario		
Ciudad de México	- 0 -			1	11	12	
						Subtotal	
						I.V.A.	
						Total	

IMPORTE TOTAL EN LETRA (SIN I.V.A.): \_\_\_\_\_



## ANEXO 8

### MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s):

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la

Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

#### CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.



#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a vertical line and a loop at the bottom.



## ANEXO 9

CONTRATO ESPECÍFICO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IEPSA", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y TITULAR DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 11 de marzo del año 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y diversos proveedores, celebraron contrato marco para la prestación del servicio integral de limpieza.
- 2.- El referido contrato marco, tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para la prestación del servicio integral de limpieza; los precios de reserva, así como el mecanismo de selección de los posibles proveedores, conforme a los cuales éstos se obligan a prestar dicho servicio durante la vigencia del contrato a cualquier dependencia o entidad que se los solicite.
- 3.- Mediante convenio modificatorio de fecha 20 de diciembre del 2024, se modificó la vigencia del contrato marco, ampliándola al 31 de diciembre del 2025.
- 4.- En virtud de lo anterior, la Subgerencia de Adquisición de Servicios de "IEPSA" realizó el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número GOAF-ITP-02/2025, del que se derivó el fallo emitido con fecha \_\_\_ de \_\_\_ del año en curso, en favor de "LA PROVEEDORA".

### DECLARACIONES:

#### I.- "IEPSA" DECLARA:

I.1.- Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida bajo el régimen de sociedad anónima de capital variable, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número 4687.

I.2.- Que su representante legal \_\_\_\_\_, en su carácter de APODERADA Y TITULAR DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

I.3.- Que el \_\_\_\_\_ en su carácter de SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, con \_\_\_\_\_, manifiesta que requiere contratar los servicios objeto del presente contrato, a fin de conservar un ambiente de trabajo higiénico y ordenado, lo que constituye el motivo determinante de su voluntad.

I.4.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas número GOAF-ITP-02/2025, por medio ELECTRÓNICO, y de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 3, fracción V, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 77 y 78 de su reglamento.

I.5.- Que mediante oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2025, el \_\_\_\_\_, titular del Departamento de Compras, solicitó al \_\_\_\_\_, Coordinador de Presupuesto, suficiencia y folio presupuestal, quien autorizó el folio \_\_\_ de la partida 35801, por lo que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este contrato, los cuales están considerados en el autorizado Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.



I.6.- Para efectos fiscales las autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

I.7.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

## II.- "LA PROVEEDORA" DECLARA:

II.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de, inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_.

II.2.- Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones que contrae por virtud de este instrumento, y que dentro de su objeto social se encuentran, entre otras actividades, la de prestación de servicios de limpieza y seguridad en general a bienes muebles en inmuebles

II.4.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios que la integran desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por la Oficina de Representación de la Secretaría de la Función Pública, en concordancia con los artículos 50, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I, de su reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

II.5.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás normas que regulan la prestación del servicio objeto de este instrumento.

II.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_, y se mantiene actualizada, en el módulo correspondiente en CompraNet, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registro, ni en su nómina tiene empleados menores de 15 años y que en caso de llegar a tener menores de 18 años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar les serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8.- Que señala como su domicilio, para todos los efectos legales, el ubicado en el inmueble marcado con el número 57, interior 1202, de la Calle Río Mississippi, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

## III.- "LAS PARTES" declaran:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS:



**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"LA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar a "IEPSA" el servicio integral de limpieza para sus instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales establecidas en el presente contrato, el ANEXO 1 del contrato marco referido en el antecedente 1, y en el ANEXO I, que debidamente firmado por las partes, se agrega al presente instrumento para que forme parte integrante del mismo, así como de conformidad con la metodología y programa de trabajo contenidos en su propuesta técnica.

"LA PROVEEDORA" deberá suministrar todo el papel sanitario, toallas de papel y jabón para manos, así como todo el equipo, utensilios, materiales y demás insumos que sean necesarios para prestar satisfactoriamente el servicio objeto de este contrato, debiendo asimismo, suministrar las bolsas necesarias para llevar a cabo la recolección y separación de residuos del inmueble.

"LA PROVEEDORA" deberá cumplir como mínimo, en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del servicio, con las normas siguientes:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades. Debiéndose atender lo establecido en el numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencia sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las autoridades sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad del centro de trabajo.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicio de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.

Asimismo, deberán cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio.

**SEGUNDA.- PRECIO.**

El monto total que "IEPSA" pagará a "LA PROVEEDORA" por la prestación del servicio objeto de este contrato, asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio del servicio objeto de este contrato, está basado en la oferta económica presentada por "LA PROVEEDORA", es en moneda nacional, y se podrá ajustar únicamente en la misma proporción en que se incremente el salario mínimo general en la Ciudad de México, tomándose como base el que se encuentre vigente al momento de la firma de este instrumento.

Los gastos que se erogan por el transporte del equipo, utensilios y materiales que utilice "LA PROVEEDORA" para la prestación del servicio, serán por cuenta exclusivamente de éste.

**TERCERA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.**

"IEPSA" pagará a "LA PROVEEDORA", la cantidad referida en la cláusula que antecede mediante 12 pagos, conforme a lo siguiente:

9 (nueve) pagos mensuales vencidos, por el servicio prestado en el periodo comprendido del mes de abril al mes de diciembre de 2025, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) cada uno, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los pagos correspondientes se realizarán de conformidad con el procedimiento siguiente:

"LA PROVEEDORA" presentará mensualmente, dentro de los primeros días de cada mes, la factura original correspondiente al mes inmediato anterior, a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA", donde le expedirán un contra recibo. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, "IEPSA" indicará por escrito a "LA PROVEEDORA", dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, los errores y/o deficiencias que éste deberá corregir para presentarla nuevamente, en la inteligencia de que el periodo



de tiempo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "LA PROVEEDORA" subsane los errores y/o deficiencias, no se computará para efectos del plazo de pago.

Dichas facturas, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberán:

- (a) Especificar el nombre del servicio; el precio mensual de conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA, y; el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- (b) Acompañarse del documento en el que se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción de "IEPSA"; el nombre y la firma de la persona que haga constar tal circunstancia, y; el sello de recepción del área a la que se encuentre adscrita dicha persona, la que invariablemente será de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, y;

El pago de las facturas se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de su presentación y aceptación. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efectos de trámite de pago, "LA PROVEEDORA" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente, y para tal efecto proporciona la \_\_\_\_\_, del Banco \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

En caso de que "LA PROVEEDORA" haya recibido pagos en exceso por parte de "IEPSA", deberá reintegrarle las cantidades pagadas en demasía, más los intereses correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el servicio objeto del presente contrato no se otorgarán anticipos.

**CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en las instalaciones de "IEPSA", ubicadas en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09830, en la Ciudad de México, o en el lugar que éste le indique previamente. El servicio se llevará a cabo de lunes a sábado, de las 06:30 a las 21:00 horas.

**QUINTA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2025.

**SEXTA.- CONCILIACIÓN.**

En caso de que surgiera alguna desavenencia entre las partes durante la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, por considerar que alguna de ellas no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, la parte que ha cumplido, podrá en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, el cual deberá estar firmado por el representante legal de "LA PROVEEDORA", a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, imprimirá su huella digital.

En el referido oficio, se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato, debiendo adjuntar copia de este instrumento debidamente suscrito.

Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la personalidad del que promueve, y los que sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "LA PROVEEDORA".**

"LA PROVEEDORA", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se obliga a presentar a "IEPSA" una garantía que deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, a favor de ésta (IEPSA), por un importe equivalente al 10.00% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de este instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 días siguientes a la firma del mismo.

La póliza respectiva deberá expedirse con las siguientes previsiones:



En caso de que "IEPSA" otorgue alguna prórroga o espera a "LA PROVEEDORA" para el cumplimiento de obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "LA PROVEEDORA" realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones de "LA PROVEEDORA", a satisfacción de "IEPSA", el Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios de esta última, procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la fianza.

#### **OCTAVA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Las partes convienen en que "IEPSA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del mismo, y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de una resolución de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; supuestos en los que "IEPSA" reembolsará a "LA PROVEEDORA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

#### **NOVENA.- RESCISIÓN.**

En caso de incumplimiento por parte de "LA PROVEEDORA" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, "IEPSA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de la pena convencional, o declarar la rescisión administrativamente del mismo, apegándose al procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este instrumento jurídico, por el monto total de la obligación garantizada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial.

Si "LA PROVEEDORA" es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

Se señalan de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes causales de rescisión:

1. Si "LA PROVEEDORA" no ejecuta los servicios de acuerdo con las características técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales que se detallan en el ANEXO 1, así como conforme a la metodología y programa de trabajo contenidos en su propuesta técnica.
2. Si "LA PROVEEDORA" no ejecuta los servicios materia de este instrumento en forma eficiente y oportuna.
3. Si no da las facilidades necesarias para que personal de "IEPSA" pueda supervisar que los servicios se presten de conformidad con lo señalado en el ANEXO 1 de este contrato y en el numeral 1.
4. Si cede, traspasa, o subcontrata parcial o totalmente los servicios objeto de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de "IEPSA".
5. Si es declarado en suspensión de pagos, en estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores.
6. En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que "LA PROVEEDORA" asume en virtud de este contrato.

#### **DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

Las partes están de acuerdo y convienen en establecer que "LA PROVEEDORA" será el único y directo patrón del personal que emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato y, en consecuencia, el único obligado a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social que resulten conforme al artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "LA PROVEEDORA" desde este momento exime a "IEPSA" de cualquier responsabilidad laboral o civil, y en ningún caso podrá considerársele a ésta como patrón sustituto o solidario, pues no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal.

En virtud de lo anterior, "LA PROVEEDORA" se obliga a responder por todas las reclamaciones que dicho personal presentare en contra de "IEPSA", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y a sacarla en paz y a salvo, pagando en todo caso las prestaciones y los gastos necesarios para ello.

"LA PROVEEDORA" asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra algún accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.



#### **DÉCIMA PRIMERA.- PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

"LA PROVEEDORA" queda obligada, durante la vigencia del contrato, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble de "IEPSA", y para acreditar el cumplimiento de dicha obligación, deberá entregar mensualmente a "IEPSA" el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en este contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.**

La rescisión o la terminación anticipada del presente contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

#### **DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad será a cargo de "LA PROVEEDORA", por lo que ésta liberará a "IEPSA" de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentara en el país y/o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor, marcas, patentes y demás análogas o similares que rijan en el país o cualquier nación extranjera. En consecuencia, "LA PROVEEDORA" se obliga a asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso, llegara a presentarse.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes acuerdan que toda la información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "LA PROVEEDORA" sólo para el cumplimiento del objeto de este contrato, de manera que no podrá ser revelada, divulgada o reproducida por "LA PROVEEDORA" o persona alguna relacionada con éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de "IEPSA". Esta obligación continuará vigente aun cuando se haya finiquitado este instrumento.

En caso de que "LA PROVEEDORA" tuviere que hacer pública la información relativa al servicio objeto del contrato, por virtud de disposición de autoridad competente, se obliga a notificarlo inmediata y fehacientemente a "IEPSA", a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

Asimismo, las partes están de acuerdo en que este instrumento constituye información pública, en términos de lo previsto en los artículos 1º, 70, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los preceptos 1, 7, 11 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.**

"LA PROVEEDORA" se obliga a prestar el servicio por sí misma, por lo que no podrá subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo, derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "IEPSA".

#### **DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Será responsabilidad y estará a cargo de "LA PROVEEDORA" el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo de la operación objeto del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que correrá a cargo de "IEPSA".

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91, párrafo segundo, y 92, de su reglamento.

#### **DÉCIMA ACTAVA.- NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones, avisos y/o comunicados que con motivo del presente contrato deban hacerse las partes, se efectuarán por escrito entregado personalmente con acuse de recibo, en los domicilios señalados por cada una de ellas en sus respectivas declaraciones, o por medios electrónicos.



Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, ésta deberá notificarlo previamente por escrito y mediante acuse de recibo a la otra parte, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, avisos y/o comunicados correspondientes, se dirigirán al domicilio señalado en este contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

#### DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su reglamento, así como de las demás normas administrativas aplicables.

En caso de discrepancia entre las bases de la invitación y este contrato, prevalecerá lo establecido en dichas bases.

#### VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"IEPSA" a través del \_\_\_\_\_ en su carácter de Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, fungirá como el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de este contrato, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo la prestación del servicio y, en general, el cumplimiento de este instrumento y, en su caso, formulará por escrito las indicaciones necesarias a "LA PROVEEDORA", con el fin de que se ajuste a las características técnicas y de calidad, así como a los alcances y condiciones generales para la prestación del servicio señaladas en el ANEXO 1. "LA PROVEEDORA" se obliga a dar las facilidades necesarias para que se dé esta supervisión.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

El atraso en la prestación del servicio objeto de este contrato, en los tiempos y términos pactados para ese efecto, faculta a "IEPSA" para aplicar una pena convencional que será calculada aplicando el 0.5% (cero punto cinco por ciento) al valor de servicio no prestado, por cada día natural de atraso, hasta que se realice el servicio o hasta igualar el monto de la garantía de cumplimiento de este contrato. Transcurrido este plazo "IEPSA" podrá elegir entre exigir el cumplimiento obligatorio de este contrato o la rescisión del mismo, con las consecuencias legales y contractuales correspondientes.

Actualizado el supuesto antes referido, "IEPSA" lo comunicará por escrito a "LA PROVEEDORA", para que en un término máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o mediante depósito a la cuenta número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_\_, Cuenta \_\_\_\_\_, debiendo entregar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA" el pago o la ficha de depósito en la que conste el mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de pena convencional.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2025.

POR:

#### 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:  
7.1 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

